

sepca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

**Sección Sindical del Ayuntamiento de
Santa Lucía**

Avda. Las Tirajanas 155 (Planta Sótano Local 1. Oficinas
Municipales)

E-mail: sepcasantalucia@gmail.com - Teléfono: 640 047 080
www.sepca.es

D. Nicolás Hernández Tejera, titular del D.N.I. núm. 42.777.389-B, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Ilte. Ayuntamiento de Santa Lucía, con domicilio a efectos de notificaciones en la planta sótano local 1 de las oficinas municipales, por medio del presente se dirige a Ud., y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

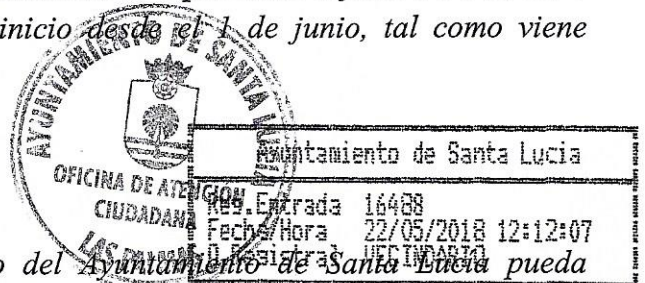
Mediante el presente se procede a la Reiteración de la solicitud realizada por este sindicato el día 03 de mayo de 2018, con número de registro de entrada 14197, acerca del establecimiento del horario de verano, y cuyo contenido era el siguiente:

“ÚNICO: Que con la proximidad del período vacacional, resulta preciso establecer unos criterios generales en relación con el disfrute del período anual de vacaciones retribuidas a que tiene derecho el personal al servicio de esta Administración, para asegurar la mejor atención a los/as ciudadanos/as, la consecución de los objetivos señalados a cada uno de los servicios y el buen funcionamiento de éstos, haciendo todo ello compatible con la posibilidad de que el personal del Ayuntamiento de Santa Lucía pueda adaptar su jornada de trabajo en los períodos comprendidos entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 2018, pudiéndose ampliar dicho período de adaptación horaria por motivos de conciliación con la vida personal, familiar y laboral para el personal con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta los 12 años de edad, al inicio desde el 1 de junio, tal como viene produciéndose en años anteriores.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

*Que para asegurar que el personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Lucía pueda planificar con antelación su disponibilidad de tiempo durante sus períodos vacacionales, se redacte por parte de esta corporación la instrucción que establezca la **jornada de verano en 32 horas y media semanales** entre los meses de julio y septiembre en unos casos, y de los meses de junio a septiembre en los casos de necesidad de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el establecimiento de las jornadas mínimas presenciales y demás adaptaciones a considerar, en los mismos términos en que se aprobaron en ejercicios anteriores.”*



En Santa Lucía a 22 de mayo de 2018.

sepca
Fdo. Nicolás Hernández Tejera
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
Secretario General

A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA